

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 632 -2013-MINAGRI-PSI**

Lima,  
23 OCT. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 1923-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 18 de octubre de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Apolo XI-Sector Pampas San José Caraqueño-Distrito Pativilca-Provincia de Barranca- Departamento de Lima", en el marco del Concurso Público de Riego Tecnificado en la Junta de Usuarios del Valle de Pativilca;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está previsto la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, con fecha 18 de febrero de 2008, la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, otorgó la no objeción al modelo de las Bases Estándar del Componente B: para la selección del proveedor/ejecutor de las obras comunes para la Instalación de Sistema de Riego Tecnificado;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego mediante Resolución Directoral N° 498-2012-AG-PSI, de fecha 29 de octubre de 2012, se aprobó el Orden de Méritos establecido por el Comité Especial a cargo del Proceso de Selección del Concurso Público de Riego Tecnificado en la Junta de Usuarios del Valle de Pativilca, en el cual figura en el primer lugar del Orden de Méritos el Grupo de Gestión Empresarial denominado "Apolo XI";

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de Obras de Mejoramiento y Rehabilitación de Sistemas de Riego Convencional y de Implementación de Sistemas de Riego Tecnificado, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-PSI-JBIC, con la Carta SZ-TAH-3515/13, de fecha 27 de setiembre de 2013, luego de la evaluación de campo realizada, remite adjunto en tres (03) ejemplares, el Informe de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Apolo XI-Sector Pampas



San José Caraqueño-Distrito Pativilca-Provincia de Barranca- Departamento de Lima", recomendando continuar con el trámite respectivo para su licitación y ejecución;

Que, el Supervisor de los Componentes B y C2 (JICA) de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, mediante el Informe N° 086-2013-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-MS, de fecha 17 de octubre de 2013, manifiesta su conformidad al Informe de Diagnostico y Compatibilidad del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Apolo XI-Sector Pampas San José Caraqueño-Distrito Pativilca-Provincia de Barranca- Departamento de Lima", referido en el considerando precedente, luego de la evaluación realizada al mismo, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Apolo XI-Sector Pampas San José Caraqueño-Distrito Pativilca-Provincia de Barranca- Departamento de Lima", el cual indica, ha sido evaluado y encontrado conforme, a través de los informes técnicos reseñados precedentemente;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos el Informe N° 433-12-AG-DVM-DGAA-DGAA/FTP-73755-12, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio N° 986-12-AG-DVM-DGAAA-73755-12, de fecha 20 de agosto de 2012, en el cual opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que se cuente con un supervisor ambiental, debiendo el plan de manejo ambiental contar con 03 subprogramas: 1) Subprograma de manejo de componente físico químico; 2) Subprograma de manejo de componente biológico; y, 3) Subprograma de manejo de componente socio-económico; asimismo, señala que el referido Proyecto no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), debiendo el Proyecto desarrollarse de conformidad con el marco legal vigente, debiendo el titular cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros y agua, entre otros, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN; asimismo, el artículo 4 del citado informe, señala las medidas que debe implementar el titular del Proyecto en relación al manejo ambiental del Proyecto; finalmente recomienda, remitir el referido informe al PSI para su implementación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 632 -2013-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, obra en autos copia de la Ficha SNIP del Registro del Banco de Proyectos (Formato SNIP - 03), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta la verificación de viabilidad de fecha 16 de octubre de 2013, el resumen de las causas que han generado la variación del monto del PIP y el monto verificado en la suma de S/. 430,869.72, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, resulta pertinente aprobar el citado Expediente Técnico, por contar con la conformidad de las áreas técnicas competentes en los informes reseñados precedentemente, cumpliéndose con lo dispuesto en la parte in fine del punto 7.3 – Evaluación de Expedientes Técnicos, de las Bases Administrativas y Anexos del Concurso Público de Riego Tecnificado en la Junta de Usuarios del Valle de Pativilca, aprobadas por Resolución Directoral N° 210-2012-AG-PSI, de fecha 29 de mayo de 2012;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar,** el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Apolo XI-Sector Pampas San José Caraqueño-Distrito Pativilca-Provincia de Barranca-Departamento de Lima", con Código SNIP N° 230914, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.430,869.72 (Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 72/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, siendo el área a tecnificar 23.41 hectáreas, con un total de siete (07) beneficiarios directos, el mismo que consta de 01 (Un) anillado compuesto por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño Agronómico, Diseño Hidráulico, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego por Goteo, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias de Implementación del Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Anexos (10), los mismos que forman parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.- Encargar**, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental que consta en el Expediente Técnico, acorde a las recomendaciones vertidas en el Informe N° 433-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-73755-12, señalado en el octavo considerando de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Gestión del Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Apolo XI", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Apolo XI-Sector Pampas San José Caraqueño-Distrito Pativilca-Provincia de Barranca- Departamento de Lima", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo Cuarto.- Notificar** la presente Resolución Directoral al Grupo de Gestión Empresarial "Apolo XI", al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

